Municipio de Mesetas, 01 de Septiembre 2026.

El presente Estudio Previo se efectúa atendiendo lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).

1. DATOS GENERALES.

Tipo de presupuesto asignado:	Inversión
Nombre del proyecto o descripción de la necesidad:	FORTALECIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE COMPETENCIA DE LEY EN EL MUNICIPIO DE MESETAS-META
Código BPIN:	2024503300055
Programa Presupuestal:	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
Meta Plan de desarrollo:	Brindar asistencia técnica a 4 dependencias de la administración territorial
Nombre del funcionario responsable:	DIANA PAOLA BRAUSIN RUBIANO
Dependencia:	SECRETARIA DE HACIENDA
Tipo de contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO PREVIO:

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER.

El Municipio de Mesetas (Meta), acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la **ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA PROFESIONAL A LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2027- 2036 DEL MUNICIPIO DE MESETAS-META.**

La necesidad se presenta teniendo en cuenta que se presenta como consecuencia del cumplimiento de las políticas de la administración municipal planteadas en su Plan de Desarrollo y que buscan mejorar las condiciones de vida de nuestra comunidad: Que de conformidad con el artículo 91, literal d, numeral 1 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el art. 29 ley 1551/2012 es atribución del Alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo y la ordenación del gasto público.

Que el artículo 315 de la constitución política de Colombia, son atribuciones entre otras del alcalde; Dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

La planificación financiera de las entidades públicas del sector central y descentralizado, permite visualizar en el mediano plazo las posibilidades de desarrollo económico territorial y social como elementos esenciales para la consolidación de ciudad, propendiendo por la búsqueda de la disminución del índice de necesidades básicas insatisfechas, reducción la línea de pobreza; obteniendo mejor calidad de vida e índices de desarrollo humano de sus pobladores con multiplicadores de la economía local adecuados.

Por otro lado, El presupuesto es el instrumento de manejo financiero más importante de la política fiscal, que permite al sector público garantizar y cumplir con la asignación de producción de bienes y servicios para la satisfacción de las

necesidades de la población, de conformidad con el rol asignado al Estado en la economía, razón por la cual este programa registra el gasto público y su forma de financiación, donde se establecen las reglas para su ejecución.

Que La administración Municipal, en cumplimiento de las leyes y normas vigentes, requiere la elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo, herramienta de vital importancia para realizar el análisis de las finanzas públicas nacionales y territoriales en un período de diez años, promoviendo la transparencia y la credibilidad de las mismas en un horizonte que supera el periodo de gobierno y de esta manera se puede prever el efecto que tienen las políticas de ingresos y gastos actuales en el mediano plazo.

Que Todas las entidades del estado administradoras de recursos públicos deberán sujetarse y dar estricto cumplimiento a las leyes y normas que rigen en materia de sus finanzas. El Marco Fiscal de Mediando Plazo establecido en la ley 819 de 2003, como instrumento de referencia de planificación financiera con una perspectiva de 10 años, incluye entre otros el Plan financiero, los estimativos, las proyecciones, metas de superávit primario, y finalmente los costos de acuerdos municipales en materia de rentas, para una acertada planificación y toma de decisiones a nivel financiero, desprendiéndose de esto el presupuesto de ingresos y gastos para la siguiente vigencia fiscal y dar cumplimiento a las normas que rigen al respecto.

La adecuada focalización del gasto público social sin que los costos de operación y mantenimiento superen los nuevos ingresos generado por los flujos futuros de recursos provenientes de las actividades económicas conexas a la ejecución de las inversiones estructurales de formación bruta de capital y la disminución de los programas asistenciales, lo que requiere un inventario permanente y debidamente valorado de toda la infraestructura existente de todos los sectores de conformidad con las competencias del municipio para lograr un desarrollo creciente y sostenible.
Que de acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el poco recurso humano dentro de la Administración Municipal que pueda desarrollar esta labor, es necesario contratar los servicios profesionales para la asesoría, asistencia técnica y acompañamientos externo en aras de fortalecer el equipo de trabajo de la Secretaria de Hacienda, contratando los servicios de una persona natural o jurídica con suficiente experiencia e idoneidad en el área relacionada, para evitar el entorpecimiento de las obligaciones en mención.

Que la contratación requerida puede ser contratada con una persona natural o jurídica que realice las actividades encaminadas a dar solución a la necesidad que se presenta, que cuente con experiencia o idoneidad en lo relacionado con el objeto contractual, que tenga la formación suficiente para adelantar las actividades requeridas, para lo cual el Municipio adelantara un Proceso de Contratación Directa según las modalidades de contratación contempladas en la Ley 1150, adicionadas por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y dando cumplimiento al procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2.2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES.

2.2.1. Objeto del contrato:

"ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA PROFESIONAL A LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2027- 2036 DEL MUNICIPIO DE MESETAS-META."

2.2.2. Identificación del objeto en el Clasificador UNSPSC:

El objeto del contrato se encuentra identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de la siguiente manera:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
1	80111701	Servicios de contratación de personal

2.2.3. Autorizaciones, permisos o licencias requeridos para la ejecución:

Por las condiciones de los servicios, la modalidad de contratación, las actividades a desarrollar; no es necesario ningún tipo de autorizaciones, licencias o permisos, para el desarrollo de las actividades requeridas.

2.2.4. Obligaciones de las partes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las estipuladas en la Ley 80 de 1993: 1) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respecto para los demás. 2) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. 3) Afiliarse al sistema de seguridad social integral. 4) Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente. 5) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes de ejecución contractual. 6) Acatar las indicaciones que EL CONTRATANTE le señale en cumplimiento del objeto contratado. 7) No ceder total o parcialmente el contrato ni subcontratar sin autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE. 8) La supervisión por parte del Municipio tendrá acceso permanente a la información correspondiente a las actividades a realizar, EL CONTRATISTA debe proporcionar los medios necesarios y arreglos para facilitar el encuentro entre al contratista y el Municipio. 9) Avisar con la debida anticipación, la solicitud de prórroga del contrato si es el caso, de conformidad con la Ley. 10) En el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA deberá dar aviso de tal hecho al Municipio y al Interventor, adjuntando las pruebas que tipifiquen el hecho como tal para que el Municipio considere la posibilidad de exonerarlo. Las causas que lo motivaron y la diligencia con que EL CONTRATISTA actúo ante ellos deberá hacerse hecho constar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que cesen dichas causas, en acta suscritas por el Interventor y EL CONTRATISTA, las cuales requerirán la aprobación del Municipio, todas las adiciones ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor deberán ser consignadas en acta. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 13) Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. 14) Realizar las demás obligaciones de acuerdo a su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual. 15) Ejecutar el contrato con el profesionalismo requerido.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
1	**ACTIVIDAD 1: APOYAR EN LA RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA E INSTITUCIONAL DEL MFMP, ASÍ:** 1. Ejecuciones presupuestales: ingresos, gastos de funcionamiento y gastos de inversión; reportes de la entidad territorial. 2. Financiamiento: estatuto tributario; revisión de tasas y tarifas según lo establecido. 3. Funcionamiento: planta de personal y escala salarial vigente; costo de la nómina del último año y actual; relación de los CPS del último año y actual.	GLOBAL	1	$ 3.500.000,00

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
	4. Deuda y pasivos: saldos de deuda; FUT Deuda Pública e información de la entidad territorial; información específica de cada crédito; costo de la deuda, plazos, deuda interna o externa y proyecciones. 5. Plan Plurianual de Inversiones. 6. Plan Indicativo. 7. Plan Operativo Anual de Inversión. 8. Plan de Acción. Informe de resultados fiscales y estados financieros.			
2	**ACTIVIDAD 2: SITUACIÓN DE LA ENTIDAD TERRITORIAL. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO FINANCIERO E INSTITUCIONAL, ASÍ:** 1. Diagnóstico: problemática financiera, causas, oportunidades, amenazas, fortalezas y debilidades, entre otros aspectos. 2. Estructura de ingresos y gastos: evolución o tendencia de los ingresos y gastos y su composición. 3. Financiamiento: determinar déficit o superávit. Se debe observar la evolución o tendencia de las fuentes de financiación y su composición. 4. Gestión financiera: estrategias, acciones, programas, metas, entre otros. 5. Gestión sectorial desde la perspectiva financiera: ajuste de las metas sectoriales. 6. Relaciones e indicadores: capacidad de endeudamiento, límites de los gastos de funcionamiento y cumplimiento en la ejecución del SGP, entre otros.	GLOBAL	1	$6.500.000,00
3	**ACTIVIDAD 3: REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA CONSTRUCCIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:** 1. Resultado de la vigencia anterior. 2. Costo de las exenciones tributarias de la vigencia anterior. 3. Cálculo de pasivos exigibles y contingentes. 4. Leyes, ordenanzas y acuerdos del año anterior. 5. Cálculo de la meta de superávit primario. Metas de deuda pública y sostenibilidad – Ley 358 de 1997.	GLOBAL	1	$ 10.500.000,00
4	**ACTIVIDAD 4: APOYAR EN LA PROYECCIÓN DEL PLAN FINANCIERO, ASÍ:** 1. Tipos de ingresos. 2. Destinación y usos de los ingresos. 3. Recomendaciones para la proyección de ingresos. 4. Recomendaciones para la proyección de gastos. 5. Vigencias futuras. 6. Análisis del gasto y de los ingresos en la entidad territorial.	Global	1	$ 9.500.000,00
	TOTAL DE PRESUPUESTO			**$30.000.000,00**

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1) Designar a un funcionario como Supervisor para ejercer, evaluación y control del presente Contrato de servicios profesionales. 2) Definir e informar al contratista, las actividades que deben ser realizadas en ejecución del presente Contrato. 3) Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4) Realizar los pagos en los términos del presente Contrato, consecuentemente con la propuesta presentada y aprobada y de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente contrato. 5) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley. 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte. 7) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 8) Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 9) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

2.2.5. Plazo de ejecución:

Para la ejecución del objeto del contrato se ha estimado el plazo de TRES (3) MESES, plazo contado a partir de la firma del acta de inicio.

2.2.6. Lugar de ejecución:

El contrato será ejecutado en el Municipio de Mesetas Meta.

2.2.7. Forma de pago del valor del contrato:

El valor del contrato será desembolsado por el Municipio al Contratista de la siguiente manera:

Pagos parciales, de acuerdo a las actividades ejecutadas, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social teniendo en cuenta el Decreto 1273 de 2018, factura e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El último pago, se realizará con acta de terminación. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC.

Nota 1: Estos pagos serán cancelados previa radicación de la cuenta, el recibo de pago, MES VENCIDO, de los aportes a salud, pensiones y ARL, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 1 del Decreto 1273 de 2018, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia.

Nota 2: Cuando EL/LA CONTRATISTA determine trasladarse de EPS, de Fondo de Pensiones o ARL, a los cuales se encuentra afiliado, deberá informar dicha situación a la Alcaldía, con una antelación mínima de 45 días a su ocurrencia. Así mismo al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud, pensiones y riesgos Laborales.

Nota 3: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato que surja del presente trámite no será objeto de liquidación.

Nota 4: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

2.2.8. Seguimiento, vigilancia y control del contrato:

El seguimiento, vigilancia y control del objeto del contrato, estará a cargo del titular de la Secretaría de hacienda

2.3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales y teniendo en cuenta las obligaciones del contratista, la naturaleza del objeto y la idoneidad y experiencia necesaria para este tipo de vinculación con el municipio, esta Secretaría determina que la modalidad de selección escogida para el presente proceso es la **contratación directa** prevista en el Decreto 1082 de 2015.

Los fundamentos de derecho tenidos en cuenta para la celebración del contrato a celebrar son los siguientes:

- Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 4º, inciso h *"prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (…)"*

- Decreto 1082 de 2.015, articulo 2.2.1.2.1.4.9 "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate *(…)".*

- El Decreto 2209 de 1998, artículo 1º "los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán (…) o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente (…)"

2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

2.4.1. Valor estimado del contrato:

De conformidad al estudio de costos efectuado, para la futura contratación se ha estimado el valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,oo).**

2.4.2. Justificación:

El presente contrato busca fortalecer la gestión financiera del municipio de Mesetas, Meta, mediante asesoría y acompañamiento técnico a la Secretaría de Hacienda, para ello, se requiere un profesional con formación en Economía, Contaduría Pública, Administración Financiera o afines. Su conocimiento es de vital importancia para garantizar el cumplimiento normativo y la optimización de los recursos municipales.

Se exige una experiencia mínima de cinco (5) años en el sector público, especialmente en áreas de planeación fiscal, presupuesto, contabilidad gubernamental y fortalecimiento de haciendas municipales, por ello la entidad ha hecho un análisis del archivo histórico del Municipio, con actividades iguales o similares a las de la presente contratación.

El valor del contrato se establece considerando la formación y experiencia del asesor, la complejidad de las actividades, la dedicación requerida y el impacto esperado, un adecuado acompañamiento permitirá mejorar la eficiencia financiera, fortalecer la planeación fiscal y garantizar la sostenibilidad del municipio.

Por lo anterior, la inversión en este contrato es esencial para asegurar una administración financiera eficiente, transparente y sostenible, optimizando la gestión de los recursos y la conservación del archivo histórico como insumo clave para la planificación y rendición de cuentas.

Los descuentos que efectuará la entidad, en cada pago son los siguientes:

(Estampilla Procultura 2%, Estampilla Turismo 2%, Estampilla adulto mayor 4%, Retención ICA 1%, Pro unillanos 1% (Cuando aplique base), Estampilla Para La Justicia Familiar 2% (cuando aplique base),y Retefuente cuando aplique base para retener.)

Para esto se hizo un estimativo teniendo en cuenta los servicios de la persona contratada, la seguridad social integral, los impuestos y demás gravámenes aplicables al contrato, de lo cual vale la pena relacionar la carga impositiva que debe cumplir la contratista el cual se relaciona a continuación:

De igual forma el pago de la seguridad social (Salud, Pensión y ARL), el Ingreso Base Cotización es por el 40% del valor a cancelar.

2.4.3. Apropiación presupuestal:

N° DE CDP	FECHA DE EXPEDICION	CODIGO	VALOR EN PESOS
560	01/09/2026	45.99.1000.031.02-2024503300055-4.4.13-1.3.3.8.03 Proyecto: Fortalecimiento A Las Estrategias De Competencia De La Ley En El Municipio De Mesetas Meta - Meta: Brindar Asistencia Técnica A 4 Dependencias De La Administración Territorial - 1.3.3.8.03 R.B. SGP-Propósito General-Propósito General Libre Inversión	$30.000.000

2.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Atendiendo lo reglado en el literal (h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se tiene que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, no siendo necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas; sin embargo, para seleccionar al futuro contratista, se deben verificar los siguientes requisitos:

1. Propuesta, con la relación de las actividades a realizar, valor y plazo de ejecución según criterios de la administración municipal
2. Cedula de ciudadanía
3. Libreta militar.
4. Tarjeta profesional (en caso que aplique)
5. Certificado vigencia tarjeta profesional o Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales (en caso que aplique)
6. Antecedentes fiscales CONTRALORIA
7. Antecedentes disciplinarios PROCURADURIA
8. Antecedentes penales y requerimientos judiciales POLICIA NACIONAL
9. Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC POLICIA NACIONAL
10. Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años aplica para (Quienes tengan trato directo y habitual con niños, niñas y adolescentes, aquella interacción o trato personal o a través de cualquier medio tecnológico).
11. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
12. Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

13. Registro Único tributario
14. Certificado de existencia y representación legal cámara de comercio (persona- jurídica)
15. Autorización para contratar por el órgano competente (persona jurídica)
16. Formato único de hoja de vida (persona Jurídica)
17. Formato hoja de vida persona natural actualizada en SIGEP
18. Documento de afiliación salud y pensión o pago de seguridad social (persona natural)
19. Certificado aportes artículo 50 Ley 789/02 (persona jurídica)
20. Documentos que acreditan estudios (diplomas, actas)
21. Documentos que acreditan experiencia (certificaciones y/o acta de terminación).
22. Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés
23. Examen médico ocupacional
24. Certificación bancaria
25. Certificado de trabajo en alturas (en caso que aplique)

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en el contrato, se requiere que la persona cumple con el siguinete perfil

FORMACIÓN ACADEMICA

NIVEL EDUCATIVO: Profesional

TITULO OBTENIDO: Contador Público, Administrador Financiero y/ o áreas de la administración.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Cinco (05) años experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato.

2.6. ANALISIS DEL RIESGO Y SU MITIGACION.

2.6.1. Matriz del riesgo asociado al proceso de contratación:

De conformidad al artículo 4° Ley 1150 de 2007, al artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo las recomendaciones contenidas en el Manual Guía para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por la Agencia Estatal Colombia Compra Eficiente, en el documento Análisis del Sector elaborado previamente por esta Entidad, se efectúo la identificación de los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, tal como se ilustra en la siguiente matriz:

N°:	1	2	3	4	5	6
Clase:	General	General	General	General	Interno	General
Fuente:	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa:	Precontractual	Precontractual	Precontractual	Precontractual	Contractual	Contractual
Tipo:	Operacional	Tecnológicos	Sociales o Políticos	Económico	Operacional	Regulatorio
Descripción:	Errores consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual	Falla en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos	Huelga, paro, acción terrorista	Variación de los precios en el mercado	Deficiente calidad del servicio	Modificación en la legislación tributaria. La Creación de un nuevo impuesto o gravamen

Consecuencias:		No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación; no obtención del objeto contractual	Retraso o afectación en el cumplimiento del contrato.	Retraso en el cumplimiento del contrato. Posible desequilibrio económico del contratista	Desequilibrio económico, si se trata de precios unitarios no fijos	Incumplimiento contractual	Posible merma de los intereses del contratista.
Probabilidad:		Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable
Impacto:		Menor	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado
Categoría:		Bajo	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio
Asignación:		Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Contratista	Entidad
Tratamiento:		Planear, revisar, ajustar y hacer seguimiento en la fase precontractual	Utilizar ayudas que suplan la tecnología y los servicios públicos	Suspender el plazo de ejecución, si le hecho es muy gravoso	Verificar las tarifas y los precios del mercado	Verificar el avance y el resultado de las metas u objetivos esperados	Gestionar los recursos necesarios para cubrir las variaciones en los costos de los cambios tributarios
Efectos después del tratamiento:	**Probabilidad**	Raro	Raro	Raro	Improbable	Posible	Raro
	Impacto	Menor	Menor	Insignificante	Moderado	Menor	Menor
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Bajo
Afecta el equilibrio económico:		No	No	Si	No	Si	No
Responsable del tratamiento:		Secretaria de Planeación.	Contratista	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Secretaría de Hacienda
Fechas para inicio de tratamiento:		A partir del inicio de la fase	Una vez ocurrida la eventualidad	Cuando se presente la eventualidad	Al inicio de ejecución del contrato	Al inicio de ejecución del contrato	A partir de la entrada en vigencia del gravamen
Fecha de terminación del tratamiento:		Hasta la terminación de la fase precontractual	Hasta superada la eventualidad	Hasta culminada la eventualidad y sus efectos	Hasta la liquidación del contrato	Hasta vencido el plazo de ejecución del contrato	Hasta obtenido el recurso
Como se efectúa el monitoreo:		Revisar los documentos que corresponden a su cargo	Aplicar las ayudas supletiva	Aplicar la suspensión del plazo	Consultar los precios del mercado y verificar los precios contratados	Hacer seguimiento, control y vigilancia periódicas	Consultar las normas legales

Período del monitoreo:	Permanente	Durante su ocurrencia	Durante su ocurrencia	Por período semanal	Permanente	Permanente

2.7. GARANTIAS DEL PROCESO DE CONTRATACION.

Según el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la modalidad de Contratación Directa no es obligatoria la exigencia de garantía; por ello, para este proceso de contratación, no se exigirá al contratista el otorgamiento de garantías.

2.8. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES.

De acuerdo a la Metodología Guía para el Manejo de Acuerdos Comerciales implementada por la Agencia Estatal Colombia Compra, para la modalidad de Contratación Directa no aplica el análisis de los Acuerdos Comerciales aplicables al proceso de contratación.

DIANA PAOLA BRAUSIN RUBIANO
Secretaria de Hacienda

Proyecto: Diana Paola Brausin Rubiano / Secretaria de Hacienda
Reviso: Milena Umaña / Asesor de Contratación